

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 27 de noviembre del año dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales D^a Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia, Juan Carlos González González, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a. M^a. Aránzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D. Antonio Rivas Quintana, actuando como Secretario-provisional, D. Jon Txopitea Zugadi, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Remitida el acta de la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2017, se aprueba por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N^o 194 AL N^o 237.

Se informa a los miembros de la Corporación de los decretos de Alcaldía comprendidos entre el 194 y 237 del año 2017, ambos inclusive.

III.- SUBVENCIONES AL TRANSPORTE ESCOLAR.

VISTO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2017, aprobó las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones al transporte escolar 2016-2017 y su convocatoria.

RESULTANDO: Que dicha convocatoria fue publicada en el BOTHA n^o 72 de 26 de junio de 2017.

RESULTANDO: Que dentro del plazo para la presentación de dichas ayudas se presentaron un total de 20 solicitudes.

CONSIDERANDO: Que las personas solicitantes cumplen las bases de la convocatoria en cuanto a documentación que ha de acompañar a la solicitud y los requisitos para la obtención de la subvención (cláusulas cuarta y quinta de las bases reguladoras de las subvenciones para el transporte escolar).

RESULTANDO: Que de conformidad con el informe realizado por el Secretario-interventor provisional en fecha 22 de noviembre de 2017, se propone la concesión de las siguientes ayudas al transporte escolar 2016-2017:

| Nombre y Apellidos | IMPORTE SUBVENCION |
|--------------------------------------|---------------------------|
| MELLADO AGUADO, OIHANE | 90,00€ |
| MUZAS MARTINEZ DE LUNA, JAIONE | 150,00€ |
| MUZAS MARTINEZ DE LUNA, ESTIBALIZ | 90,00€ |
| AZCARATE ARGOTE, IRAITZ | 90,00€ |
| ANDA GONZALEZ, UNAI | 52,20€ |
| IGLESIAS CALABRIA, EVA | 494,15€ |
| CENGOTITABENGOA ARENAZA, AMAIA | 186,07 |
| LARRAÑAGA MARTINEZ DE AGUIRRE, JULEN | 150,00€ |
| BERGANZO SAMPEDRO, ADRIAN | 391,31€ |
| BERGANZO SAMPEDRO, IRENE VALENTINA | 108,00€ |
| GALARZA URZELAI, ARITZ | 0€ |
| ZUBIZARRETA GRACIA, JON | 180,00€ |
| MARTINEZ LOPEZ, ENEKO | 335,22€ |
| ABBASSI ABBASSI, ZHOR | 600,00€ |
| ZUBILLAGA CARRERAS, AMAIA | 313,78€ |
| HIERRO PASCUAL, ANDREA | 367,34€ |
| ERGUIN GARCIA DE VICUÑA, ANE | 150,00€ |
| ERGUIN GARCIA DE VICUÑA, MIKEL | 150,00€ |
| HERNANDEZ LOPEZ DE ARBINA, MIRIAN | 0€ |
| MUSITU ARRECHE, JON ANDER | 150,005 |
| LOPEZ DE MATURANA FERNANDEZ, MARKEL | 317,52€ |

CONSIDERANDO: Que don Aritz Galarza Urcelay no ha presentado la documentación necesaria justificativa (realiza sus estudios en Arrasate – Gipuzkoa, y no presenta justificantes del gasto realizado en transporte escolar en el curso para el cual se realiza la convocatoria – billetes, facturas,...).

CONSIDERANDO: Que doña Miriam Hernández López de Arbina contaba ya con una subvención de la Diputación Foral de Araba para el mismo objeto.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones definidas en el informe del Secretario-interventor provisional de fecha 22 de noviembre de 2017 por los importes allí especificados en relación a la convocatoria de subvenciones para el transporte escolar 2016-2017.

SEGUNDO.- Pagar de inmediato dichas subvenciones a las personas interesadas con cargo a la partida 326.480.002 de los Presupuestos Generales vigentes.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Remitir esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

QUINTO.-Notificar la presente resolución a las personas solicitantes de dicha subvención.

IV.- SUBVENCIONES AL ESTUDIO DE IDIOMAS.

VISTO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2017, aprobó las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones para el estudio de idiomas 2016-2017 y su convocatoria.

RESULTANDO: Que dicha convocatoria fue publicada en el BOTHA nº 72 de 26 de junio de 2017.

RESULTANDO: Que dentro del plazo para la presentación de solicitudes a dichas ayudas se presentaron un total de 8.

CONSIDERANDO: Que las personas solicitantes cumplen las bases de la convocatoria en cuanto a documentación que ha de acompañar a la solicitud y los requisitos para la obtención de la subvención (cláusulas sexta y séptima de las bases para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas).

RESULTANDO: Que de conformidad con el informe realizado por el Secretario-interventor provisional en fecha 22 de noviembre de 2017, se propone la concesión de las siguientes ayudas al aprendizaje de idiomas 2016-2017:

| Apellidos y Nombre | Gasto efectuado | Subvención definitiva |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| MARTINEZ DE LUNA, ARANZAZU | 327,00 | 200,00 € |
| AZCARATE ARGOTE, IRAITZ | 767,50 | 200,00 € |
| BERGANZO SAMPEDRO, ADRIAN | 562,60 | 200,00 € |
| BERGANZO SAMPEDRO, IRENE VALENTINA | 300,00 | 200,00 € |
| ZENGOTITABENGOA RUIZ DE ARKAUTE, JOSE | 730,00 | 400,00 € |
| LAPLANA SAIZ, ARTURO | 780,00 | 400,00 € |
| ZUBILLAGA CARRERAS, ANE | 495,00 | 200,00 € |
| MORALES MUGICA, OIHANA | 683,90 | 200,00 € |

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones definidas en el informe del Secretario-interventor provisional de fecha 22 de noviembre de 2017 por los importes allí especificados en relación a la convocatoria de subvenciones para el aprendizaje de idiomas 2016-2017.

SEGUNDO.- Pagar de inmediato dichas subvenciones a las personas interesadas con cargo a la partida 326.481.008 de los Presupuestos Generales vigentes.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Remitir esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las personas solicitantes de dicha subvención.

V.- ACUERDO DE SUBVENCION GASTOS GENERALES JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Se da cuenta a los Sres. Concejales de las cantidades abonadas por los Concejos en concepto de IBI de naturaleza rústica y urbana así como en concepto de alumbrado público. Asimismo se les informa que todos los concejos han presentado las facturas de alumbrado y los certificados correspondientes a inmuebles urbanos dentro del plazo establecido, a excepción del de Arzubiaga.

Vista la Ordenanza Específica de Subvenciones a los Concejos en la que se establecen en su artículo cuatro los requisitos y limitaciones generales para la concesión de las subvenciones, tanto para gastos generales como para obras e inversiones.

Visto asimismo el acuerdo adoptado por la Corporación con fecha 20 de mayo de 2013 con respecto a la distribución de las ayudas para la limpieza de zonas verdes ajardinadas, y su modificación por acuerdo de fecha 16 de diciembre del mismo año.

CONSIDERANDO: Que el concejo de Arzubiaga no ha presentado la documentación definida en el punto 7.2 de la Ordenanza reguladora específica para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que se determinan a continuación a cada concejo y proceder a su correspondiente abono, por el concepto de limpieza de zonas verdes ajardinadas durante el ejercicio 2017:

| LOCALIDAD | SUPERFICIE | FIJO | VARIABLE | TOTAL |
|-----------|------------|------------|----------------|-----------|
| ARROIABE | 5.159M2 | 400 euros | 1.805,65 euros | 2.205,65 |
| ARZUBIAGA | 0 M2 | 0,00 euros | 0,00 euros | 0,00 |
| BETOLAZA | 1.699M2 | 400 euros | 594,65 euros | 994,65 |
| DURANA | 14.124M2 | 400 euros | 4.943,40 euros | 5.343,40 |
| LANDA | 1.479M2 | 400 euros | 517,65 euros | 917,65 |
| LUKO | 3.299M2 | 400 euros | 1.154,65 euros | 1.554,65 |
| MENDIBIL | 1.978M2 | 400 euros | 692,30 euros | 1.092,30 |
| U.GAMBOA | 3.641M2 | 400 euros | 1.274,35 euros | 1.674,35 |
| ZIRIANO | 1.228M2 | 400 euros | 429,80 euros | 829,80 |
| ZURBANO | 23.090M2 | 400 euros | 8.081,50 euros | 8.481,50 |
| TOTAL | | | | 23.093,90 |

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones que se determinan a continuación a cada concejo y proceder a su correspondiente abono, por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana una vez descontadas las cantidades correspondientes a los bienes que tienen arrendados, como se detalla a continuación:

| | RUSTICA 2016 | URBANA 2016 | TOTAL | DESCUENTO POR ARRENDAMIENTO URBANA | TOTAL A PERCIBIR |
|-----------|-----------------|----------------|----------|---------------------------------------------|---------------------|
| ARROIABE | 486,34 | 0 | 486,34 | 0 | 486,34 |
| ARZUBIAGA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| BETOLAZA | 607,02 | 54,63 | 661,65 | 0 | 661,65 |
| DURANA | 904,25 | 31,25 | 935,50 | 0 | 935,50 |
| LANDA | 471,61 | 263,52 | 735,13 | 219,26 | 515,87 |
| LUKO | 415,79 | 21,97 | 437,76 | 21,97 | 415,79 |
| MENDIBIL | 877,66 | 83,44 | 961,10 | 83,44 | 877,66 |
| U-GAMBOA | 773,71 | 526,42 | 1.300,13 | 188,54 | 1.111,59 |
| ZIRIANO | 505,74 | 10,05 | 515,79 | 10,05 | 505,74 |
| ZURBANO | 777,68 | 538,96 | 1.316,64 | 237,41 | 1.079,23 |
| TOTAL | | | | | 6.589,37 |

TERCERO.- Conceder las subvenciones que se determinan a continuación a cada concejo y proceder a su correspondiente abono, por el concepto de impuesto de circulación que sus residentes han abonado con anterioridad, en las cantidades que se detallan a continuación:

| CONCEJO | CANTIDAD |
|------------------|-----------|
| ARROIABE | 3.741,95 |
| ARZUBIAGA | 0,00 |
| BETOLAZA | 1.175,35 |
| DURANA | 17.540,73 |
| LANDA | 6.172,71 |
| LUKO | 3.336,11 |
| MENDIBIL | 1.638,36 |
| ULLIVARRI-GAMBOA | 2.936,53 |
| ZIRIANO | 622,46 |
| ZURBANO | 12.410,40 |
| TOTAL | 49.574,60 |

CUARTO.- Conceder las subvenciones que se determinan a continuación a cada concejo y proceder a su correspondiente abono, por el concepto de 90 por ciento de las cantidades que han satisfecho por consumo de energía eléctrica en el alumbrado público y los semáforos desde noviembre de 2016 hasta octubre de 2017, en las cantidades que se detallan a continuación:

| CONCEJO | CANTIDAD 2017 |
|-----------|---------------|
| ARROIABE | 2.613,15 |
| ARZUBIAGA | 0,00 |

| | |
|------------------|-----------|
| BETOLAZA | 1.937,60 |
| DURANA | 9.617,82 |
| LANDA | 401,09 |
| LUKO | 2.096,17 |
| MENDIBIL | 699,49 |
| ULLIVARRI-GAMBOA | 4.039,51 |
| ZIRIANO | 554,88 |
| ZURBANO | 11.949,46 |
| TOTAL | 33.909,17 |

QUINTO.- Todas estas cantidades serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 943.434.000 de los Presupuestos Generales en vigor.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

VI.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES JUNTAS, OBRAS, FIESTAS PATRONALES.

VI.1 JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZURBANO.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Zurbano, por la que solicita el abono de la subvención concedida por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2017 para hacer frente al coste de la adquisición y colocación de vallas por importe de 481,31 euros.

RESULTANDO: Que la Junta Administrativa de Zurbano justifica un gasto de 2.346,96 € (IVA incluido) en el suministro e instalación de una valla protectora de la cancha de baloncesto.

La Comisión Informativa permanente, por unanimidad, propone:

PRIMERO.- Pagar al Concejo de Zurbano la subvención por importe de 469,39 €, correspondiente a la "adquisición y colocación de vallas en la zona del frontón" de dicha localidad.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, en extracto, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Araba y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Zurbano.

VI.2 JUNTA ADMINISTRATIVA DE LUKO.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Luko, por la que solicita subvención para la construcción de nichos y osarios en el cementerio de la localidad.

RESULTANDO: Que el Concejo justifica unos gastos totales por importe de 17.557,10 € (IVA incluido) en la construcción de nichos y osarios en el cementerio de la localidad; además, se fija en 1.507,58 € (IVA incluido) el gasto correspondiente a los honorarios correspondientes a los conceptos de: proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, redacción

de estudio básico de seguridad y salud y redacción de final de obra del proyecto antecitado.

RESULTANDO: Que se da cuenta de la subvención aprobada por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Araba para el desarrollo del proyecto tantas veces meritado.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder al Concejo de Luko con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000, las siguientes subvenciones correspondientes al proyecto arriba meritado:

.- Por las obras de construcción: 3.409,05 euros.

.- Por la dirección/asesoramiento: 603,03 euros.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Luko.

VI.3 JUNTA ADMINISTRATIVA DE LUKO.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Luko, la Corporación a propuesta de la Comisión informativa permanente, adopta el siguiente ACUERDO:

- PRIMERO.- Conceder y abonar al Concejo de Luko una subvención por importe de 300,00€ con cargo a la partida presupuestaria 341.481.006 destinada al mantenimiento del Equipo de Bolos.
- SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Luko.

VI.4 JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZIRIANO.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Ziriano, por la que solicita subvención para acondicionamiento de manantial y lavadero de dicha localidad.

RESULTANDO: Que el Concejo justifica unos gastos totales por importe de 24.866,10 € (IVA incluido) en la rehabilitación del manantial y lavadero de la localidad.

RESULTANDO: Que se da cuenta de la subvención aprobada por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Araba para el desarrollo del proyecto tantas veces meritado.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder al Concejo de Ziriano la siguiente subvención correspondiente al proyecto arriba meritado: 3.091,61 euros. La citada cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 943.734.000

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta Administrativa de Ziriano.

VI.5 FIESTAS PATRONALES.

1. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Arroiabe, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017. Visto que a la solicitud adjunta toda la documentación requerida, así como factura correspondiente a la Animación musical y Parque Infantil por importe de 4.510,00 euros, así como justificante de abono de la misma.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, acuerda la concesión y abono de una subvención por importe de 1.700,00 euros al Concejo de Arroiabe, destinada a paliar el coste de la celebración de sus fiestas patronales de 2017. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

2. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Mendibil, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales el día 3 de septiembre de 2017. Visto que, a la solicitud adjunta, además de la documentación requerida, facturas y justificantes de pago por importe de 330,00 euros.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, acuerda la concesión y abono de una subvención por importe de 330,00 euros al Concejo de Mendibil que serán abonados a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

3. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Betolaza, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales los días 26, 27 y 29 de agosto de 2017. Visto que, a la solicitud, adjunta varias facturas que pueden ser consideradas dentro de los gastos subvencionables, y aporta justificantes de abonos de gastos subvencionables por importe superior a la subvención que le corresponde. La Comisión Informativa permanente, por unanimidad, propone la concesión y abono de una subvención por importe de 800,00 euros al Concejo de Betolaza, que serán abonados a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

4. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Zurbano, por la que solicita el abono de la subvención que se le concedió en Sesión de Pleno celebrada el 28 de agosto de 2017 para la celebración de sus fiestas patronales.

Visto que aporta facturas y justificantes de pago por importe de la cantidad concedida, la Comisión Informativa permanente, por unanimidad, propone el abono de los 1.700 euros concedidos al Concejo de Zurbano a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

5. Dada cuenta de la instancia presentada por la Junta Administrativa de Landa, por la que solicita subvención para hacer frente al gasto generado por la celebración de sus fiestas patronales del mes de agosto. Visto que, a la solicitud, adjunta una factura correspondiente a gastos subvencionables (edición de carteles, alquiler de castillo hinchable y cama elástica y trofeos), pero no aporta justificantes de abonos de los mismos. La Comisión Informativa permanente, por unanimidad, propone la concesión de una subvención por importe de 626,00 euros. Para el abono de la misma, deberá solicitarlo por escrito aportando justificantes de pagos de facturas correspondientes a carteles de fiestas, alquiler de castillo hinchable y cama elástica y trofeos.

Todas estas subvenciones serán publicadas en en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

VII.- PUNTO LIMPIO RURAL, APROBACION Y FIRMA DEL CONVENIO.

VISTO: Que la Norma Foral 5/2007, de 19 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Gestión de residuos urbanos del Territorio Histórico de Araba (2006-2016), dentro de los proyectos de gestión de los Residuos de construcción y demolición (RCD) y la materia orgánica, incluye una acción consistente en la creación de unidades de disposición (UD) que cuentan con contenedores específicos para el depósito y la recogida selectiva de residuos inertes procedentes de obras menores de reparación domiciliaria, voluminosos y restos de poda y jardinería.

RESULTANDO: Que la Diputación Foral de Araba se encarga de la ejecución de las obras de construcción/mejoras correspondientes a cada Punto Limpio Rural, dotándole de los contenedores necesarios para las fracciones objetivo en cada una de las localidades destinatarias.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Diputación y del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia mantener correctamente el servicio y contribuir a la gestión de los residuos municipales, concretamente, a las fracciones de residuos inertes procedentes de obras menores de reparación domiciliaria, voluminosos y restos de poda y jardinería.

RESULTANDO: Que se propone la suscripción de un Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Foral de Araba (Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo) y el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia para la construcción/mejora y posterior mantenimiento del servicio de Punto Limpio Rural.

CONSIDERANDO: Lo señalado por el art. 24 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

La Comisión Informativa permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con la Diputación Foral de Araba, a través del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, el convenio para la

ejecución de las obras y mantenimiento del punto limpio rural que textualmente dice:

"CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL PUNTO LIMPIO RURAL DE LOS ENTES LOCALES DEL T.H.A."

En Vitoria-Gasteiz, a de de 201-

REUNIDOS:

Don Josean Galera Carrillo, Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Araba/Álava, y Doña Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

I.- Que en los Presupuestos Generales de la Diputación Foral de Araba/Alava, aprobados para el ejercicio en curso se incluye en el programa del Servicio de Calidad Ambiental, las partidas necesarias para acometer los gastos inherentes al servicio de Puntos Limpios Rurales.

II.- Que el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia tiene voluntad de colaborar en el mantenimiento de esta instalación en cumplimiento de sus competencias municipales.

III.- En cumplimiento del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su apartado de Disposiciones Finales se establece que los ayuntamientos y/o mancomunidades, en caso de no disponer de ella, deberán disponer de una infraestructura que permita dar cumplimiento a esta tipología de residuos domésticos en términos acordes a la legislación vigente en el ámbito de su municipio.

IV.- Que aun siendo la gestión de residuos domésticos de competencia municipal, la Diputación Foral de Araba/Alava auxilia a esta localidad para garantizar la consecución de los objetivos dictados por la normativa europea en materia de residuos.

Para la adecuada instrumentación de los respectivos intereses y compromisos, ambas partes proceden a formalizar el presente Acuerdo según los siguientes epígrafes.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, estiman conveniente llevar a cabo el presente Convenio a fin de recoger los compromisos de las partes y, a tal efecto,

ACUERDAN:

Primero.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las condiciones para la ejecución de las obras y/o mejoras consistentes en y el

mantenimiento y la gestión de los residuos depositados en los contenedores colocados al efecto.

Segundo.-Compromiso de la Diputación Foral de Araba/Alava.

La Diputación Foral de Araba/Alava se compromete y asume los costes de:

Construcción del Punto Limpio Rural.

Acondicionamiento de ubicación de Punto Limpio Rural mediante obras y/o mejoras de ----- Dotará a cada Punto de los contenedores necesarios. Asimismo se instalará un sistema de cierre como candado con llave u otro para control del acceso al Punto Limpio Rural y la cartelería correspondiente.

Mantenimiento y restitución, en su caso, del vallado y señales.

Gestión de los residuos depositados en los contenedores destinados a los residuos inertes procedentes de obras menores de reparación domiciliaria, voluminosos y restos de poda y jardinería.

Transporte de dichos residuos desde el Punto Limpio Rural hasta las plantas de gestión designadas por la Diputación Foral de Araba/Álava.

Tercero.- Compromiso del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

El Ayuntamiento se compromete y asume los costes de:

Disponibilidad del terreno donde se localiza el Punto Limpio Rural.

Controlar el acceso al Punto Limpio Rural. Para este fin deberá aprobar la forma de acceder al mismo, lo que comunicará a la Diputación Foral de Araba/Alava para incluirlo en un cartel informativo dispuesto para tal fin a la entrada de la instalación.

Mediante su control de acceso, garantizar que exclusivamente esta instalación está destinada a residuos domiciliarios o asimilables no pudiendo ser utilizado por empresas o entidades generadoras de residuos que bien por su naturaleza o cantidad no pueden considerarse residuos urbanos o asimilables a urbanos.

Deberá autorizar el acceso a otros habitantes alaveses de localidades próximas no pudiendo, en ningún caso, alegar que es de uso exclusivo para la localidad de Arratzua-Ubarrundia.

Periódicamente revisar los niveles de carga de los contenedores y en su caso, avisar a la Diputación Foral de Araba/Alava para que proceda a su retirada y sustitución por otro vacío.

Mantener limpio el espacio destinado a Punto Limpio Rural y su entorno.

Colaborar en las tareas informativas hacia los potenciales usuarios y usuarias recordando las pautas de segregación de las tres fracciones objetivo.

El Ayuntamiento deberá utilizar esta instalación como medio puesto a disposición de sus habitantes, a través de la oportuna licencia municipal de obras para dar cumplimiento al Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en lo que respecta exclusivamente a los residuos procedentes de obras menores. Estas instalaciones no pueden ser utilizadas para el depósito de residuos de construcción y demolición procedentes de obra mayor.

CONSIDERANDO: Que a través de la precitada campaña, se quiere lanzar un mensaje de rechazo de las diferentes manifestaciones de la violencia machista, así como el posicionamiento en favor del establecimiento de unas relaciones más justas e igualitarias en el Territorio Histórico de Araba.

CONSIDERANDO: Que la violencia machista es la manifestación más cruel de las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persiste en la sociedad.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la campaña promovida por la Diputación Foral de Araba con motivo del día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres denominada "La violencia machista tiene muchas capas. ¡Cortemos de raíz!. Implicate".

SEGUNDO.- Desarrollar dicha campaña en el término municipal de Arratzua-Ubarrundia.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Directora del Gabinete del Diputado General.

IX.- SOLICITUD DE SUBVENCION SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL CRISPIN.

VISTO: Que don José Ignacio Campo Ruiz de Arbulo, en representación de la sociedad recreativa cultural "Crispin", mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2017 (registro de entrada nº 1.476), daba cuenta de la celebración en fecha 15 de octubre de 2017 de la "XXII marcha en BTT de Zurbano" y solicitaba que dicho evento fuera subvencionado por el Ayuntamiento; además, adjuntaba programa de la actividad y presupuesto.

RESULTANDO: Que don José Ignacio Campo Ruiz de Arbulo, en representación de la sociedad recreativa cultural "Crispin", mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2017 (registro de entrada nº 1.999), presenta justificación de los gastos e ingresos (cuenta justificativa) derivados de la celebración de la prueba ciclista de mountain bike denominada "XXII marcha en BTT de Zurbano" y solicita el abono de la subvención del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia por importe de 600,00 euros.

CONSIDERANDO: Que la sociedad cultural recreativa ha cumplido las obligaciones que como beneficiario fija el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de dicha subvención.

CONSIDERANDO: Lo señalado por el art.34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la concesión de subvención a la sociedad recreativa cultural "Crispin" por importe de 600,00 € para la realización del evento denominado "XXII marcha en BTT de Zurbano".

SEGUNDO.- Conceder a la sociedad recreativa cultural "Crispin" una subvención por importe de 600,00 € para la realización del evento denominado "XXII marcha en BTT de Zurbano".

TERCERO.- Pagar a la sociedad recreativa cultural "Crispin" el importe de 600,00 € por la realización del evento denominado "XXII marcha en BTT de Zurbano".

CUARTO.- Publicar la presente resolución, en extracto, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Araba y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la sociedad recreativa cultural "Crispin".

X. OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se trataron.

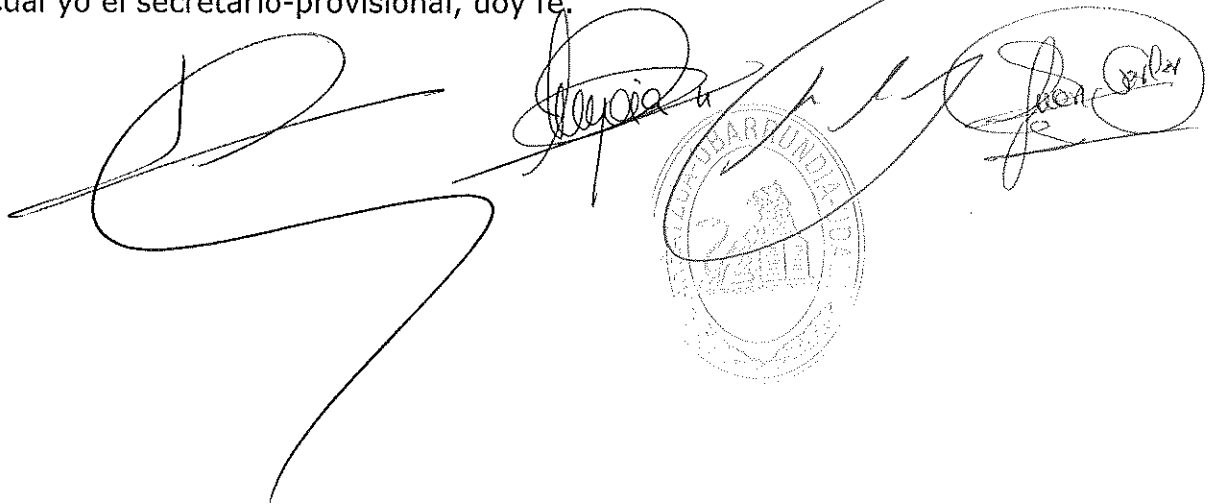
XI. CONTROL DE LA GESTIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se suscitaron.

XII. INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN SU CASO.

No existen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa dio por finalizado el acto a las veinte y quince horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el secretario-provisional, doy fe.



The image shows several handwritten signatures in black ink. In the center, there is a circular official stamp of the Ayuntamiento de Zurbano. The stamp features a central emblem with a castle tower and the text "AYUNTAMIENTO DE ZURBANO" around the perimeter. The signatures are written over the stamp and extend across the page.